



Resolución Jefatural

N° 00016-2020-CENEPRED/J

Lima, San Isidro, 23 de Enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 0002 - 2020 - CENEPRED/OPP, de fecha 21 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Administración mediante Memorandum N° 00054-2020-CENEPRED/OA, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación de mayores ingresos provenientes de los Saldos de Balance correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, por la suma de S/ 45,181.62 (Cuarenta y cinco mil ciento ochenta y uno y 62/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Meta SIAF 0013, en la Actividad "5000003. Gestión Administrativa", en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, *"las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas"*; asimismo, en el inciso 3. de dicho numeral establece que, *"los saldos de balance son constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"*;

Que, el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, establece el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar el gasto corriente en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional; para el Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, el límite máximo de incorporación de mayores ingresos es de S/ 51,884.00 (Cincuenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro y 00/100 Soles);

Que, numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, proceden cuando provienen de; *"iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales*

se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período”; asimismo, el numeral 25.2 del Artículo 25, señala que; “La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN”;

Que, el numeral 34.1 del Artículo 34 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01; establece que; “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”; por consiguiente, el Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, tiene mayores ingresos públicos por incorporar al Presupuesto Institucional del Año 2020 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 45,181.00 (Cuarenta y cinco mil ciento ochenta y uno y 00/100 Soles), provenientes de los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2019;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia con la solicitud efectuada por la Oficina de Administración y con el visado de los responsables de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; el Decreto Supremo N° 002-2020-EF; y las facultades delegadas mediante Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos, por recursos provenientes de los Saldos de Balance 2019, en el Presupuesto Institucional del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 45,181.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) de acuerdo al detalle del Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO

Jefe del CENEPRED

ANEXO ÚNICO

INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS, POR RECURSOS PROVENIENTES DE LOS SALDOS DE BALANCE DEL EJERCICIO FISCAL 2019

INGRESOS:		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. Recursos Directamente Recaudados	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	45,181.00

	TOTAL INGRESOS	45,181.00
		=====

EGRESOS:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: 1. Gobierno Nacional	
PLIEGO	: 025. CENEPRED	
UNIDAD EJECUTORA	: 001410. CENEPRED	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001. Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999. Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000003. Gestión Administrativa	
CATEGORÍA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3. Bienes y Servicios	45,181.00

	TOTAL EGRESOS	45,181.00
		=====